



NORMATIVA PARA USO DE PISCINAS

- SE PROHIBE EL USO DE LA PISCINA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y TRANSMISIBLES.
- LOS NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS DEBERAN USAR EXCLUSIVAMENTE LA PISCINA INFANTIL O ESTAR ACOMPAÑADOS DE PERSONAS MAYORES A SU CARGO, ASI COMO LA UTILIZACIÓN DE DICHA PISCINA A MAYORES DE 8 AÑOS.
- ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES Y DESPUÉS DE BAÑARSE. ASI COMO LA ENTRADA A LA INSTALACIÓN POR LA TAQUILLA INSTALADA A SU EFECTO.
- QUEDA PROHIBIDO EL JUEGO DENTRO DE LA PISCINA CON PELOTAS, COLCHONETAS, ETC..., PARA EVITAR ACCIDENTES.
- EN LA ZONA DE BAÑO NO SE PERMITIRÁ LA PERMANENCIA DE PERSONAS VESTIDAS O CALZADAS (EXCEPTO CALZADO DE BAÑO), NI EL PASO DE ANIMALES, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA (*SERA SANCIONADO*).
- SE ACATARÁ Y OBEDECERÁ AL SOCORRISTA Y TODAS SUS DECISIONES EN CUALQUIER MOMENTO.
- PROHIBIDO BAJO SANCIÓN TIRAR PAPELES U OTROS DESECHOS FUERA DE LAS PAPELERAS (UTILICEN LAS PAPELERAS PARA MANTENER EL RECINTO AL AGRADO DE TODOS).
- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE LAS REJILLAS DEL FONDO, POR PROPIA SEGURIDAD DE LOS BAÑISTAS, ASI COMO CORRER O REALIZAR ACTIVIDADES PELIGROSAS EN EL RECINTO CERRADO PARA EL VASO DE LA PISCINA (BORDILLO).
- SE RESPETARÁN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE APERTURA, Y CIERRE DE LA PISCINA. EL USO DE LA PISCINA FUERA DE ESTOS HORARIOS QUEDA PROHIBIDO TERMINANTEMENTE Y DE LO CONTRARIO LAS PERSONAS QUE LO INCUMPLAN SERÁN RESPONSABLES ÚNICOS DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR.
- SE RESPETARÁ CUALQUIER MATERIAL RELACIONADO CON LA SEGURIDAD DE LOS BAÑISTAS O USUARIOS DE LAS INSTALACIONES (VALLAS DE SEGURIDAD, SETOS, SALVAVIDAS, ETC...).
- QUEDA PROHIBIDO LA ENTRADA DE BEBIDAS AL RECINTO DE LA PISCINA.
- PARA LA COMPRA DE LOS BONOS DEBERAN APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA (DNI, CARNET FAMILIA NUMEROSA, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE MINUSVALIA)
- LOS BONOS DE ACCESO A LA PISCINA PARA EMPADRONADOS, SOLO PODRAN SER UTILIZADOS POR PERSONAS EMPADRONADAS EN NUESTRO MUNICIPIO (TALES CONDICIONES SERAN COMPROBADAS)
- LOS MENORES DEBERAN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES BAJO LA SUPERVISION DE UN ADULTO RESPONSABLE DE LOS MISMO
- **EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS ANTERIORMENTE CITADAS SERÁ SANCIONADO CON LA PROHIBICIÓN DE LA ENTRADA AL RECINTO DURANTE PERIODOS ENTRE UN DIA Y TODA LA TEMPORADA.**